DE:	Capitán de Fragata LEONARDO **GONZALEZ** Coordinador Grupo Desarrollo Humano - DIMAR	**FECHA:**	**09/04/2026**
PARA:	Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA** Coordinador Grupo Intendencia Regional Central - GINREDCE	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para elaborar proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o sus equivalentes; el presente estudio desarrolla los fundamentos de la contratación de mínima cuantía cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección General Marítima, requiere el cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo con una proyección a 31 de diciembre de 2026, y su variación con respecto al cálculo actuarial validado a 31 de diciembre del 2025; considerando que el cálculo actuarial es una modalidad de las matemáticas aplicadas que sirve para predecir o simular determinados hechos económicos, cuyo propósito principal es garantizar la reserva de recursos requeridos para atender las obligaciones que amerita cada uno de los escenarios probables que ha futuro deben ser asumidos por la entidad acorde con las leyes establecidas.

El cálculo actuarial es una técnica que consiste en proyectar variables, teniendo en consideración las posibles contingencias. De ese modo, se estiman los costos generados bajo distintos supuestos. La práctica del cálculo actuarial implica el conocimiento y la aplicación de elementos estadísticos y de matemáticas financieras. La principal función de esta disciplina es desarrollar modelos de cotización periódicos que sirvan para hacer frente a múltiples tareas cotidianas, para el caso de nuestra entidad la prima de servicio (antigüedad)

La finalidad de la evaluación actuarial es prevenir situaciones de incertidumbre, considerando el valor presente actuarial, que supone una valoración aleatoria de series de pagos teniendo en cuenta el valor del dinero en el tiempo. Así, los abonos pueden ser temporales (durante un periodo determinado) o vitalicios (hasta el fallecimiento). Además, van de la mano al cálculo de probabilidad de que cada desembolso se efectúe.

Al tener en cuenta la probabilidad, se considera que el cálculo actuarial utiliza supuestos más allá de valoraciones financieras o económicas simples. Esto, ya que trabajan con diferentes variables aleatorias para realizar proyecciones o estimaciones.

Cabe mencionar que, conforme a los Manuales Específicos de funciones de la Dirección General Marítima, en la planta de la Unidad no ha existido personal con la idoneidad, las características y experiencias requeridas para ejecutar las actividades relacionadas con el servicio de elaboración cálculo actuarial del pasivo de estos beneficios.

Por lo anterior, la Dirección General Marítima requiere contratar el servicio de elaboración del cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo con proyección a diciembre 31 de 2026, en cumplimiento de la obligación legal contenida en la Resolución CGN No.533 de 2015 y sus modificatorias, "*Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*"; esta contratación se ha venido desarrollando de manera ininterrumpida desde el año 2017, año en el cual se hizo la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público, la cual establece en el numeral 5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, Capítulo II PASIVOS, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, así:

"*5. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS*

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los

empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

5.3. Beneficios a los empleados a largo plazo

5.3.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

5.3.2. Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios. Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo ("la entidad realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES en pesos emitidos por el Gobierno Nacional más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo)."

No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en resultado del periodo.

- **PRIMA DE SERVICIO (ANTIGÜEDAD)**

Por lo anterior, se requiere efectuar el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento a lo contenido en los siguientes documentos:

- Circular No. RS20211223056619 de fecha 23 de diciembre de 2021 emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
- Política Contable No. 3 Beneficios a Empleados, en su numeral 3. BENEFICIOS A LARGO PLAZO, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Es pertinente tener en cuenta que la planta de empleados públicos de la Dirección General Marítima está compuesta por personal civil, el cual se rige salarialmente por el Decreto 1214 de 1990 y las demás normas legales vigentes; dentro de los conceptos salariales aplicables se contempla el reconocimiento de la prima de servicio (antigüedad), ítem del cual se derivara el cálculo actuarial para DIMAR.

Con el fin de suministrar la información pertinente para el caculo actuarial el Grupo de Desarrollo Humano certifica que en la planta de empleados de DIMAR cuenta con **394** cargos, y que con corte al 31 de diciembre de 2026 se proyecta contar con **145** empleados devengando el concepto de Prima servicio.

Con la presente contratación se satisface la necesidad en un cien por ciento (100%).

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será **hasta el 10 de diciembre de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El servicio del futuro contrato deberá ser entregado en la carrera 54 No. 26 – 50 CAN en la ciudad de Bogotá D.C.

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS
F. Servicios	84. Servicios financieros y de seguros	11. servicio de contabilidad y auditoria	15. servicios contables	84111502
F. Servicios	93.servicios políticos y cívicos	15. servicios de administración y financiación pública.	15. administración pública.	93151501

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es **DE SERVICIO.**

2.6. TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Señor Capitán de Fragata LEONARDO GONZALEZ Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU), recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL.**

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se establecen de acuerdo con lo descrito en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente documento.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($10.331.580)**, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor del contrato estimado de la presente contratación se ha establecido con base en los siguientes aspectos:

4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, ECONÓMICA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO: En

cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales".

El Grupo de Recuso Humanos DIMAR, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio (Ver anexo **12.2)**

4.1.2. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
36926	**2026-04-06**	A-02-02-02-007-001	16	SSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	$10.331.580

5. FORMA DE PAGO

El Grupo Intendencia Regional Central se compromete a pagar el valor del contrato en pesos colombianos por valor de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($10.331.580), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**, mediante ***ÚNICO PAGO*** *una* vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato*. (no aplica para anticipo ni pago anticipado)*
- Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello).
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
- Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional [Central / Caribe / Pacífico] y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

I. Las facturas o documentos soporten en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).

- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-000; contrato XXX -GINREDXX-2026; correo supervisor#$ **De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.**

IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACION	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

6.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR,** el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo “A” previsto en la invitación.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12de 2012.
Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

6.1.2.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

6.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

6.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:
  - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
  - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
  - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá

presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar **PODER ESPECIAL** mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la propuesta, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

I.1 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

La Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos**:**

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, locual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del

contrato (lo último que ocurra).

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del

vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

6.1.4 Planilla de Pago obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural / Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo / Persona jurídica con personal a cargo / Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la planilla de pago de los dos (2) últimos meses.

6.1.5 Certificado de Aportes Parafiscales: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, conforme a la siguiente normatividad; Los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

6.1.6 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

6.1.7 Certificado Expreso de Multas y Sanciones: El proponente deberá certificar las multas o sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado por la Entidad con el formato diligenciado, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente, la Entidad podrá realizar una verificación a través del RUES.

6.1.8 Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

6.1.9 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

6.1.10 Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico**.**

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM). Decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co

6.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: El evaluador verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos de la presente invitación:

6.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

6.2.1.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

6.2.1.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Dirección General Marítima, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

6.2.2 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie completamente el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS” del presente estudio.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS” con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

6.2.3 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.
NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA (EL MENOR PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN)

El evaluador económico revisará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **LINK "LISTADOS DE PRECISO" del SECOP II, Propuesta Económica**, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados acuerdo el valor unitario ofertado, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

Así mismo, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

Nota No. 001: El Oferente NO podrán sobrepasar con su oferta el valor del presupuesto oficial asignado para tal fin, IVA incluido de acuerdo con el estudio de mercado so pena del rechazo de la oferta.
Nota No. 002: En la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.
NOTA No. 003: Dentro del Precio Ofertado, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.
NOTA No. 004: El oferente deberá garantizar que mantendrá los precios ofertados durante todo el periodo que dure el contrato.

6.4 VERIFICACION FINANCIERA:

El comité evaluador procederá a verificar que el oferente con el precio más bajo haya anexado la siguiente documentación así:

- Propuesta Económica, establecida en el link Listado de precios del SECOP II, donde se evaluarán los precios unitarios y totales de la oferta sin que esta pueda sobrepasar el estudio de mercado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria) Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.
- FORMATO SIIF (Diligenciar formato anexo): Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
- VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Las ofertas presentadas tendrán una validez mínima de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo "Matriz de Riesgos" del presente Estudio Previo.

8 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios Previos”.

En virtud de lo anterior, la Dirección General Marítima – DIMAR considera necesario exigir garantías contractuales, teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la elaboración del cálculo actuarial del pasivo por beneficios a empleados a largo plazo, estudio técnico que permite determinar el valor presente de las obligaciones derivadas de dichos beneficios, especialmente la prima de servicio (antigüedad) del personal civil de la entidad.

Dado que este servicio implica la aplicación de metodologías actuariales y estimaciones financieras que impactan la información contable y la planeación financiera institucional, se hace necesario asegurar la adecuada ejecución del contrato, la calidad técnica de los entregables y el cumplimiento de las obligaciones del contratista, así como proteger los recursos públicos frente a posibles riesgos de incumplimiento.

De conformidad con lo anterior, el futuro contratista deberá constituir la garantía en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

GARANTÍA TÉCNICA: El Oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los entregables relacionados en el ANEXO “A” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, por un lapso igual al del amparo de calidad del servicio, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosas y/o anómala la información de los entregables, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

i. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos.
ii. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
iii. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor.

iv. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato.
v. En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
vi. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo.

vii. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.
iii. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
ix. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.

9.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

i. El contratista deberá coordinar con el Supervisor del contrato designado por la Dirección General Marítima, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contratado, y de las fechas acordadas para la entrega de los productos parciales y totales del Cálculo Actuarial 2025 del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo - Prima de Servicio (Antigüedad) de la Dirección General Marítima.
ii. El contratista deberá validar y aplicar los cambios o modificaciones que se presenten en la normatividad relacionada en materia laboral y marco normativo contable que impacten el cálculo actuarial vigencia 2026 del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo - Prima de Servicio (Antigüedad) de la Dirección General Marítima.
iii. El contratista deberá Incluir dentro del cálculo actuarial del pasivo de beneficios beneficio a empleados a Largo Plazo los siguientes grupos de personal:

Personal civil activo regido bajo el Decreto 1214/90 de la Dirección General Marítima
Personal civil activo regido bajo la Ley 100/93 de la Dirección General Marítima

iv. El contratista realizará el análisis de inconsistencias a la información recibida como insumo para el cálculo del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo - Prima de Servicio (Antigüedad) de la Dirección General Marítima y en caso de encontrar inconsistencias hacer los ajustes estadísticos correspondientes.
v. El contratista realizará ajustes de ser necesario a los resultados de los cálculos actuariales del 2025 del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima, de acuerdo con las observaciones emitidas por la Subdirección Administrativa y Financiera DIMAR, Unidad de Gestión el Ministerio de Defensa Nacional, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, y/o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
vi. El contratista presentará y entregará la metodología del cálculo actuarial del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo - Prima de Servicio (Antigüedad) de la Dirección General Marítima a 31 de diciembre de 2026, incluyendo el diseño de un modelo probabilístico y actuarial que involucre los diferentes factores, contingencias, supuestos y bases técnicas; en los términos descritos en el ANEXO TÉCNICO.

vii. El contratista entregará al supervisor del contrato al final del plazo de la ejecución del mismo, las bases de datos con las informaciones recopiladas del personal del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo - Prima de Servicio (Antigüedad) de la Dirección General Marítima.
viii. El contratista realizará el cálculo actuarial individualizado del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo que corresponde a cada civil decreto 1214/90 y Ley 100 de 1993, siendo preciso que la información de la reserva actuarial se presente y entregue también en forma individual.
ix. El contratista generará informe ejecutivo donde se indique la metodología utilizada, así como, la normatividad de los diferentes regímenes que son aplicables a los miembros de la Dirección General Marítima.
x. El contratista sustentará y ajustará los resultados del Cálculo Actuarial 2026 del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima, y el tratamientos contable y revelaciones financieras correspondientes, ante la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o la Contaduría General de la Nación, en caso de ser requerido por los supervisores del contrato, dentro del plazo de su ejecución, y durante dos años después de la finalización del mismo.
xi. El contratista brindará soporte continuo por consultas y requerimientos de los entes de control y supervisión interna de DIMAR durante vigencia 2027.
xii. El contratista y supervisor coordinará la capacitación en temas de contabilidad actuarial al personal que se designe por parte de DIMAR, en caso de que sea requerido.
xiii. El contratista deberá contar con el personal idóneo para realizar la presentación de servicio del presente contrato.
xiv. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, en especial de la información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de información administrativos e institucionales (SIIF NACIÓN- SAP) y demás sistemas propios de la entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma la Dirección General Marítima – DIMAR se obliga a respetar la propiedad intelectual e industrial de toda la información recibida por parte del contratista (incluyendo planos y diseños) si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgarla a terceros, salvo requerimiento legal.
xv. El contratista presentará y entregará los informes finales del Cálculo Actuarial 2026 del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima, el cual debe contener el asiento contable que la entidad debe realizar, así como tratamientos contables y revelaciones financieras correspondientes.

10 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

i. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
ii. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
iii. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
iv. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
v. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
vi. Suscribir el Acta de Liquidación.
vii. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
viii. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
ix. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
x. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por

Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.

xi. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.

xii. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.

xiii. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

xiv. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

11 RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD	Edwin Espinosa Penagos	GRUDHU	80227771	3144035317	eespinosa@dimar.mil.co
Experiencia					

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TS	Lorena sabogal Duarte	GRUDHU	52873231	3204697644	lsabogal@dimar.mil.co
comité		Estructurador técnico			

grado	apellidos y nombres	dependencia	cédula	celular	correo electrónico
CPS	Bassa Castro Esteban	GRUDHU	8646877	3157122825	ebassa@dimar.mil.co
comité		Evaluador técnico			

12 ANEXOS

12.1 ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
12.2 ANEXO ESTUDIO DEL SETOR
12.3 ANEXO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
12.4 ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA
12.5 ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
12.6 ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
12.7 ANEXO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Capitán de Fragata **LEONARDO GONZALEZ**
GERENTE DE PROYECTO

TS LORENA SABOGAL DUARTE
Estructurador Técnico

PD VIVIANA PAREDES MOLINA
Estructurador Jurídico

PD NELSON RODOLFO TARAZONA
Estructurador Económico

12.1. ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Las siguientes son las actividades técnicas del cálculo actuarial del pasivo de los beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima a 31 de diciembre de 2026, y sus variaciones con respecto a los cálculos actuariales a 31 de diciembre del 2025.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNID/MED	CANT
1	SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.	Global	1

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO
1	**CONFORMACION DE LA POBLACION OBJETO DE ANALISIS, PERSONAL ACTIVO:** Personal civil activo regido bajo la Ley 100 de1993 de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima. **DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Llave de identificación, fecha de nacimiento, genero, estado civil, fecha de ingreso a la institución, tiempo de servicio continuo (incluido tiempo de servicio militar obligatorio), fuerza o unidad a la que pertenece, categoría, grado, valor de cada uno de los valores salariales incluida prima de servicio (antigüedad), valor total salario mensual devengado. **ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA:** Las cuales se dividen en análisis y documentos de entrega: **ANÁLISIS** a) Revisión y validación de la información recibida como insumo para la realización del cálculo actuarial 2026, presentación de análisis estadísticos descriptivos de la información en cuadros comparativos año 2025 para el personal de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima. b) Elaboración y presentación de la metodología del cálculo actuarial 2026, incluyendo descripción completa de la formulación aplicada a los beneficios a empleados a largo plazo y consignación de las bases técnicas para el cálculo; esto bajo el marco normativo laboral del personal civil de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y los lineamientos normativos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación para la información de informes contables de los beneficios.
2.	**DOCUMENTOS DE ENTREGAS:** Realizar el cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2026 de los beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima mediante la aplicación de metodología actuarial apropiada y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al personal civil de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y los lineamientos normativos contables vigentes en la Contaduría General de la Nación. a) Presentación y entrega del informe. A más tardar el 10 de diciembre de 2026, el contratista deberá entregar el informe del Cálculo Actuarial de los beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima. Dicho informe deberá incluir el análisis de la variación del cálculo actuarial con corte al 31 de diciembre de 2026, en comparación con el cálculo correspondiente al cierre del año 2025. Adicionalmente, el contratista deberá presentar el asiento contable, el tratamiento contable aplicable y las revelaciones financieras que correspondan al cálculo actuarial con corte al 31 de diciembre de 2026, de conformidad con la normativa vigente. La presentación y sustentación del informe deberá estar respaldada por el equipo profesional designado por el contratista. Es requisito indispensable que, durante la entrega y exposición del informe, se cuente con la presencia de un Contador Público, quien deberá estar en capacidad de aclarar cualquier inquietud que pueda surgir por parte del personal encargado del área financiera de la entidad. b) Recibir y dar respuestas a observaciones e inquietudes sobre el informe de resultados del cálculo actuarial, que surjan de la Dirección General Marítima, la Contaduría General de la República, Contraloría y/o Ministerio

	de Hacienda y Crédito Público. Presentación y sustentación de los resultados del Cálculo Actuarial a 31 de diciembre de 2026 de los beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima, la variación de estos. frente al CÁLCULO Actuarial 2025, ante Dirección General Marítima, la Contaduría General de la República, Contraloría y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que lo requieran estas entidades. **FACTORES Y CONTINGENCIAS MÍNIMAS DEL MODELO ACTUARIAL** Los factores y contingencias relacionados con el personal activo de la Dirección General Marítima son: Dinámica en el cambio de grado del personal civil activo, que repercute en la estimación del incremento del salario devengado, así como la ocurrencia año a año de alguna de las contingencias de: Desvinculación, actividad, retiro, invalidez o fallecimiento, cabe mencionar que la prima de servicio (antigüedad) tiene su propia dinámica, la cual se debe incluir en el modelo considerado que aumenta en cada periodo desde el momento que el funcionario activo adquiere el derecho a este beneficio. **ESTRUCTURA E INFORME DE RESULTADOS DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE LOS BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA** **1. Introducción** **2. Capítulo 1 Regímenes Legales: descripción clara ycompleta del régimen salarial aplicado.** **3. Capítulo 2 Metodología de cálculo:** a) Descripción del modelo probabilístico y actuarial que involucra los factores y contingencias antes mencionadas aplicables al personal civil activo de la Dirección General Marítima. b) Descripción de los criterios y supuestos aplicados en el modelo probabilístico utilizado. c) Descripción completa de la formulación actuarial aplicada para el cálculo del pasivo de beneficio a empleados a largo plazo prima de servicio (antigüedad). d) Consignación de las bases técnicas del IPC, tasa de descuento, interés técnico y tablas de mortalidad vigentes. Esto bajo lineamientos establecidos en la Resolución 533 y sus modificatorios, expedidos por la Contaduría General de la Nación. **4. Capítulo 3. Tratamiento de la Información** **Capítulo 3.1 Tratamiento de la información base del cálculo: análisis comparativos de la información base por grupos de personal vigencias 2025 VS 2024** **Capítulo 3.2 Tratamiento Contable yRevelaciones financieras bajo el marco normativo para entidades del Gobierno.** a) Tratamiento contable del pasivo a empleados a largo plazo prima de servicio (antigüedad) numeral 5.3 Beneficios a empleados a largo plazo de la Resolución No. 533-2015 y sus modificatorios. b) Revelaciones financieras del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo prima de servicio (antigüedad) numeral 5.3 Beneficios a empleados a largo plazo de la Resolución No. 533-2015 y sus modificatorios.

Capitán de Fragata **LEONARDO GONZALEZ**
GERENTE DE PROYECTO

Lorena Sabogal

TS LORENA SABOGAL DUARTE
Estructurador Técnico

12.2. ANEXO
ANALISIS DE SECTOR

1.1 Identificación del sector económico: El objeto contractual se enmarca dentro del sector servicios, específicamente en los servicios profesionales especializados de carácter financiero, contable y actuarial, asociados a la medición de pasivos laborales conforme al marco normativo de contabilidad pública.

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) adoptada por Colombia Compra Eficiente, el proceso se clasifica principalmente en:

Código UNSPSC	Descripción
84111502	Servicios contables (incluye cálculos financieros especializados y medición de pasivos)
93151501	Servicios de administración y financiación pública

Esta clasificación es consistente con procesos similares adelantados por entidades del orden nacional y territorial en SECOP II.

1.2 Importancia estratégica del sector: **El sector de servicios actuariales y contables especializados tiene alta relevancia estratégica para el sector público colombiano dado que:**

- Permite el cumplimiento de obligaciones legales en materia contable y financiera (Resolución CGN 533 de 2015).
- Garantiza la adecuada medición del pasivo laboral de largo plazo, mitigando riesgos fiscales y financieros.
- Contribuye a la transparencia y confiabilidad de la información financiera del Estado.

Colombia Compra Eficiente resalta que estos servicios hacen parte de los servicios intelectuales especializados, los cuales no son estandarizables y dependen de la idoneidad técnica del proveedor

2. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

2.1 Tamaño y estructura del mercado:

El mercado de servicios actuariales en Colombia presenta las siguientes características:

- **Tamaño reducido y especializado**: limitado número de firmas y profesionales con formación actuarial.
- **Alta concentración técnica**: firmas con equipos multidisciplinarios (actuarios, contadores públicos, economistas).
- **Demanda constante del sector público**, especialmente entidades con planta de personal y obligaciones laborales periódicas.

Según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, los servicios profesionales, científicos y técnicos han presentado crecimiento sostenido de ingresos y estabilidad en empleo calificado, confirmando la solidez del sector.

Gráfica de soporte – DANE

Evolución del sector servicios profesionales (Colombia)

Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

(Ingresos nominales – variación anual)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

3. NIVEL DE COMPETENCIA

- Existe competencia limitada, pero suficiente para procesos de mínima cuantía.
- Los oferentes suelen ser:
    - Firmas especializadas en cálculos actuariales del sector público.
    - Consultores individuales con acreditación profesional y experiencia demostrada.
- No existe posición dominante debido a la naturaleza puntual del servicio.

Colombia Compra Eficiente indica que para servicios profesionales especializados **no se exige amplia pluralidad**, sino idoneidad técnica y experiencia comprobada.

4. REGULACIONES Y POLÍTICAS GUBERNAMENTALES: El sector se encuentra altamente regulado por,

- **Resolución CGN No. 533 de 2015** y modificatorias.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- Política Contable No. 3 – Beneficios a Empleados (MinDefensa).
- Decreto 1082 de 2015 – Estudios de sector y modalidades de contratación.
- Clasificador UNSPSC obligatorio en SECOP.

Estas regulaciones hacen **obligatoria** la contratación del cálculo actuarial ante la inexistencia de personal idóneo en planta.

5. TENDENCIAS DEL SECTOR

5.1 Tendencias identificadas

- Incremento en la contratación de cálculos actuariales por adopción plena de NICSP.
- Mayor uso de **tasas técnico-financieras basadas en TES** para descuento actuarial.

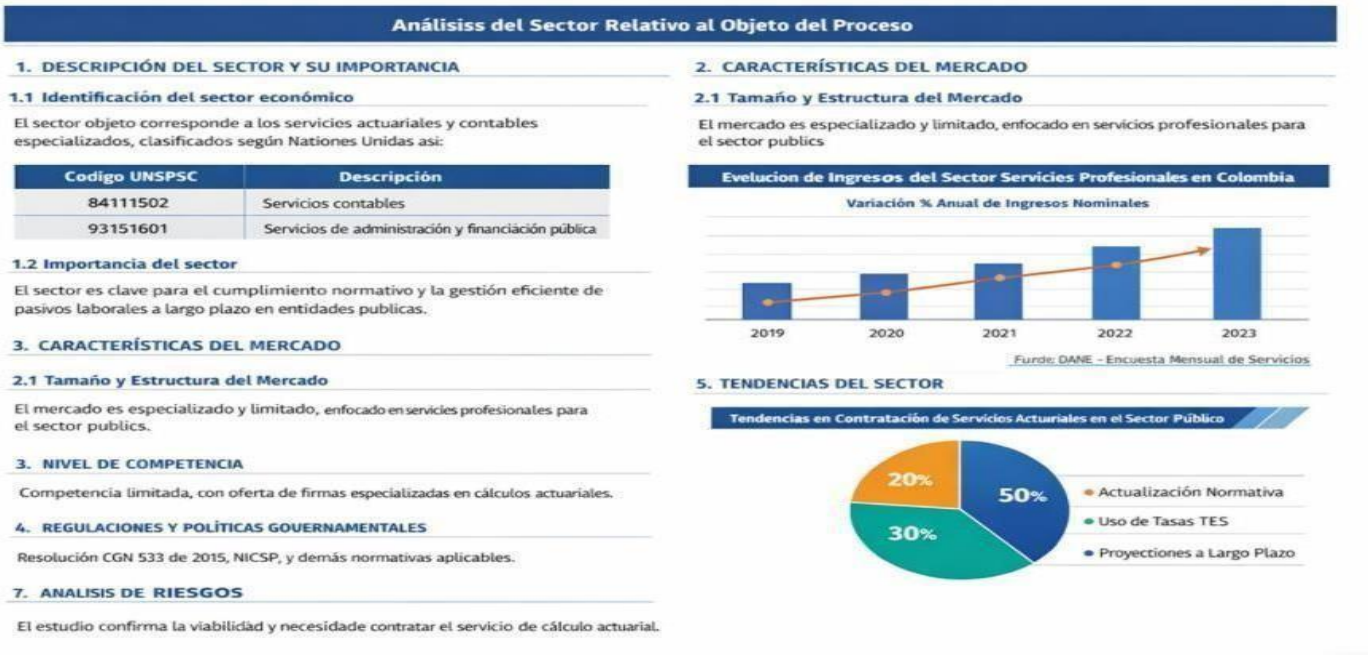
- Actualizaciones periódicas (anuales) exigidas por la CGN.
- Enfoque preventivo en manejo del riesgo fiscal.

El DANE confirma una demanda creciente de servicios profesionales altamente calificados, especialmente en el sector público.

6. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO

- DIMAR no cuenta con personal de planta con formación actuarial.
- El servicio requiere:
  - Modelación matemática y estadística.
  - Proyección financiera a largo plazo.
  - Dominio de normativa contable pública.
- No es susceptible de estandarización ni de agregación de demanda.

Esto valida plenamente la contratación externa bajo la modalidad de mínima cuantía.



Análisiss del Sector Relativo al Objeto del Proceso

1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR Y SU IMPORTANCIA

1.1 Identificación del sector económico

El sector objeto corresponde a los servicios actuariales y contables especializados, clasificados según Nationes Unidas asi:

Codigo UNSPSC	Descripción
84111502	Servicios contables
93151601	Servicios de administración y financiación pública

1.2 Importancia del sector

El sector es clave para el cumplimiento normativo y la gestión eficiente de pasivos laborales a largo plazo en entidades publicas.

3. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

2.1 Tamaño y Estructura del Mercado

El mercado es especializado y limitado, enfocado en servicios profesionales para el sector publics.

3. NIVEL DE COMPETENCIA

Competencia limitada, con oferta de firmas especializadas en cálculos actuariales.

4. REGULACIONES Y POLÍTICAS GOVERNAMENTALES

Resolución CGN 533 de 2015, NICSP, y demás normativas aplicables.

7. ANALISIS DE RIESGOS

El estudio confirma la viabilidad y necesidade contratar el servicio de cálculo actuarial.

2. CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

2.1 Tamaño y Estructura del Mercado

El mercado es especializado y limitado, enfocado en servicios profesionales para el sector publics

Evelucion de Ingresos del Sector Servicies Profesionales en Colombia

Variación % Anual de Ingresos Nominales

Furde: DANE - Encuesta Mensual de Servicios

5. TENDENCIAS DEL SECTOR

Tendencias en Contratación de Servicios Actuariales en el Sector Público

7. Análisis del valor del presupuesto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un sondeo de mercado consultando proveedores especializados en servicios de cálculo actuarial de beneficios a empleados a largo plazo, en igualdad de condiciones técnicas y económicas, con el propósito de determinar un precio indicativo de mercado que sirviera de base para la estimación del presupuesto oficial del contrato.

El estudio de mercado se efectuó mediante la consulta directa a tres (3) proveedores especializados, quienes presentaron cotizaciones para la prestación del servicio objeto de contratación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

7.1. ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE LA OFERTA: Estas son algunas de las empresas en Bogotá D.C. que prestan el servicio de cálculo actuarial.

Vol RiskCoema - Actuarial Clasc - AFAIS Regulación - Empresarial Benefit - Estudios Actuariales S.A.S.- TG Consultores-HELCO Consultores S.A.S-Trust Group consultores

El Estudio de Mercado para el presente proceso contractual, se obtuvo de los resultados de las diferentes cotizaciones obteniendo los siguientes resultados ver anexo 12.4 ESTUDIO DE MERCADO.

ESTUDIO DE MERCADO												
ESTUDIO DE MERCADO				**BENEFIT**			**HELCO**			**TG CONSULTORES**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**UNID/MED**	**CANT**	**VALOR /UNIT**	**IVA**	**VALOR TOTAL +IVA**	**VALOR /UNIT**	**IVA**	**VALOR TOTAL +IVA**	**VALOR /UNIT**	**IVA**	**VALOR TOTAL +IVA**
1	SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL	Global	1	$ 8.395.000	$ 1.595.050	**$ 9.990.050**	$ 7.651.000	$ 1.453.690	**$ 9.104.690**	$ 10.000.000	$ 1.900.000	**$ 11.900.000**

- Existe homogeneidad en los precios cotizados.
- Los valores se encuentran dentro de un rango razonable para servicios actuariales especializados.
- No se presentan precios artificialmente bajos ni sobrecostos extremos

7.1.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

- **Adquisiciones anteriores del bien y/o servicio por la Dirección General Marítima:**

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	318-SUBAFIN-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE SERVICIO - ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GE	Presentación de oferta	12/11/2024 1:57 PM (UTC -5 horas)	18/11/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	16.739.333 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	505-SUBAFIN-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE SERVICIO - ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GE	Presentación de oferta	5/12/2023 2:09 PM (UTC -5 horas)	11/12/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	14.360.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	221-SUBAFIN-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE SERVICIO - ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GE	Presentación de oferta	5/05/2023 5:54 PM (UTC -5 horas)	11/05/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	15.351.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	MC-208-SUBAFIN-2022	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE SERVICIO (ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA DIRECCIÓN GE	Presentación de oferta	11/02/2022 4:26 PM (UTC -5 horas)	15/02/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)	13.090.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

- **Adquisiciones por parte de otras Entidades Estatales:** Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	MUNICIPIO MATANZA	CPS-073-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN MATERIA DE PASIVOS PENSIONALES, PASIVOCOL, SEGURIDAD SOCIAL, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y CALCULO ACTUARIAL DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER	Presentación de oferta	25/07/2025 12:12 PM (UTC -5 horas)	-		10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	FNA-COT-073-2025	CALCULOS ACTUARIALES - FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	Presentación de oferta	22/07/2025 9:28 AM (UTC -5 horas)	30/07/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS ESE	CPS-HLVS-2025001262	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y LOS PROCESOS DE ASESORÍA DE BONOS PENSIONALES, PAGOS CON CALCULO ACTUARIAL, MANEJO PLAT	Presentación de oferta	21/07/2025 3:41 PM (UTC -5 horas)	-		6.180.000 COP	Publicado	Detalle
	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	FDN-ADM-4402552-25	BENEFIT ESTUDIOS ACTUARIALES SAS	Fase de ofertas	9/07/2025 9:38 AM (UTC -5 horas)	-		6.156.745 COP	Publicado	Detalle
	Universidad Surcolombiana	CPS-806-B2025	Prestar servicios profesionales JurÃdicos en la Oficina de Talento Humano de la Universidad Surcolombiana, especialmente los relacionados con los procesos pensionales generales y cÃ¡lculo actuarial.	Presentación de oferta	5/07/2025 7:29 PM (UTC -5 horas)	-		3.583.125 COP	Publicado	Detalle
	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	ILC-RE-CD-102-2025	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE CUOTAS, PARTES PENSIONALES, CALCULOS ACTUARIALES. DEPURACIÓIN Y REPRESENTAC	Presentación de oferta	3/07/2025 4:27 PM (UTC -5 horas)	-		4.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	ILC-RE-CD-101-2025	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS PROCESOS DE CUOTAS, PARTES PENSIONALES, CALCULOS ACTUARIALES. DEPURACIÓIN Y REPRESENTAC	Presentación de oferta	3/07/2025 4:04 PM (UTC -5 horas)	-		4.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG	2025400054	Benefit Estudios Actuariales S.A.S	Presentación de oferta	26/06/2025 2:51 PM (UTC -5 horas)	-		1.904.000 COP	Publicado	Detalle
	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL	FGN-RNOCC-MC-0054-2025	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL SOBRE PENSIONES DE JUBILACIÓN DE DOS (2) BENEFICIARIOS DE DOS EX SERVIDORES AÑO 2025 FGN SECCIONAL MEDELLÍN	Fase de ofertas	25/06/2025 4:40 PM (UTC -5 horas)	27/06/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)		1.378.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.	CD-2025-0801.	BENEFIT - ESTUDIOS ACTUARIALES S.A.S	Presentación de oferta	20/06/2025 8:40 AM (UTC -5 horas)	-		534.310.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Determinación del presupuesto oficial: Con base en las cotizaciones recibidas, se calculó el promedio aritmético de los valores totales con IVA, como medida objetiva y representativa del precio de mercado, obteniendo el siguiente resultado:
Promedio del mercado (IVA incluido): **$10.331.580 COP**

Este valor se considera técnica y económicamente adecuado, dado que:

- Refleja las condiciones reales del mercado.
- Garantiza la pluralidad de oferentes.
- Asegura la calidad técnica del servicio.
- Se ajusta a procesos similares adelantados por entidades públicas.

Justificación del valor del contrato
En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso de contratación se fija por un valor de hasta:
$10.955.000 COP (IVA incluido)

Este valor:

- Se encuentra ligeramente por encima del promedio del mercado, lo cual cubre las necesidades técnicas requeridas.
- Es proporcional al alcance, complejidad y especialidad del servicio.
- Garantiza el cumplimiento de la normatividad contable vigente (NICSP – CGN).

12.2. ANEXO
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

SERVICIOS PROFESIONALES		**FICHANÚMERO 7**
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Prestación de servicios profesionales	Consumo de recursos (papel, energía)	Criterios ambientales habilitantes: El servicio deberá desarrollarse priorizando el uso de herramientas digitales para la gestión de la información. Medio de verificación: Estudio previo.
Manejo de información	Uso de recursos físicos	Criterios ambientales habilitantes: Se deberá propender por la reducción del uso de papel mediante la entrega de productos en formato digital. Medio de verificación: Especificacionestécnicas.

Metodología de trabajo	Impacto ambiental indirecto	Criterios ambientales habilitantes: La metodología propuesta deberá garantizar eficiencia en el uso de recursos tecnológicos. Medio de verificación: Oferta técnica.
Ejecución del servicio	Consumo energético indirecto	Criterios ambientales habilitantes: El servicio deberá ejecutarse sin requerir desplazamientos innecesarios, priorizando medios virtuales cuando aplique. Medio de verificación: Propuesta del proveedor.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Entrega de productos	Generación de residuos	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá desarrollar las actividades mediante herramientas digitales que optimicen recursos. Medio de verificación: Supervisión.
Entrega de productos	Generación de residuos	Criterios ambientales habilitantes: Los informes y entregables deberán ser presentados en formato digital. Medio de verificación:Informes entregados.
Manejo de información	Impacto ambiental indirecto	Criterios ambientales habilitantes: Garantizar uso eficiente de medios tecnológicos durante la ejecución. Medio de verificación:Supervisión.

Capitán de Fragata **LEONARDO GONZALEZ**
GERENTE DE PROYECTO

Lorena Sabogal

TS LORENA SABOGAL DUARTE
Estructurador Técnico

CPS VIVIAN MEJARA GRIMALDOS HURTADO
V.o.B.o. Líder Operativo Ambiental

12.3. ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNID/MED	CANT	VALOR /UNIT	IVA	VALOR TOTAL +IVA
1	SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.	Global	1			

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO
1	**CONFORMACION DE LA POBLACION OBJETO DE ANALISIS, PERSONAL ACTIVO:** Personal civil activo regido bajo la Ley 100 de1993 de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima. **DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Llave de identificación, fecha de nacimiento, genero, estado civil, fecha de ingreso a la institución, tiempo de servicio continuo (incluido tiempo de servicio militar obligatorio), fuerza o unidad a la que pertenece, categoría, grado, valor de cada uno de los valores salariales incluida prima de servicio (antigüedad), valor total salario mensual devengado. **ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA:** Las cuales se dividen en análisis y documentos de entrega: **ANÁLISIS** a) Revisión y validación de la información recibida como insumo para la realización del cálculo actuarial 2026, presentación de análisis estadísticos descriptivos de la información en cuadros comparativos año 2025 para el personal de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima. b) Elaboración y presentación de la metodología del cálculo actuarial 2026, incluyendo descripción completa de la formulación aplicada a los beneficios a empleados a largo plazo y consignación de las bases técnicas para el cálculo; esto bajo el marco normativo laboral del personal civil de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y los lineamientos normativos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación para la información de informes contables de los beneficios.
2.	**DOCUMENTOS DE ENTREGAS:** Realizar el cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2026 de los beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima mediante la aplicación de metodología actuarial apropiada y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al personal civil de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y los lineamientos normativos contables vigentes en la Contaduría General de la Nación. a) Presentación y entrega del informe. A más tardar el 10 de diciembre de 2026, el contratista deberá entregar el informe del Cálculo Actuarial de los beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima. Dicho informe deberá incluir el análisis de la variación del cálculo actuarial con corte al 31 de diciembre de 2026, en comparación con el cálculo correspondiente al cierre del año 2025. Adicionalmente, el contratista deberá presentar el asiento contable, el tratamiento contable aplicable y las revelaciones financieras que correspondan al cálculo actuarial con corte al 31 de diciembre de 2026, de conformidad con la normativa vigente. La presentación y sustentación del informe deberá estar respaldada por el equipo profesional designado por el contratista. Es requisito indispensable que, durante la entrega y exposición del informe, se cuente con la presencia de un Contador Público, quien deberá estar en capacidad de aclarar cualquier inquietud que pueda surgir por parte del personal encargado del área financiera de la entidad. b) Recibir y dar respuestas a observaciones e inquietudes sobre el informe de resultados del cálculo actuarial, que surjan de la Dirección General Marítima, la Contaduría General de la República, Contraloría y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	Presentación y sustentación de los resultados del Cálculo Actuarial a 31 de diciembre de 2026 de los beneficios a empleados a largo plazo de la Dirección General Marítima, la variación de estos. frente al CÁLCULO Actuarial 2025, ante Dirección General Marítima, la Contaduría General de la República, Contraloría y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que lo requieran estas entidades. **FACTORES Y CONTINGENCIAS MÍNIMAS DEL MODELO ACTUARIAL** Los factores y contingencias relacionados con el personal activo de la Dirección General Marítima son: Dinámica en el cambio de grado del personal civil activo, que repercute en la estimación del incremento del salario devengado, así como la ocurrencia año a año de alguna de las contingencias de: Desvinculación, actividad, retiro, invalidez o fallecimiento, cabe mencionar que la prima de servicio (antigüedad) tiene su propia dinámica, la cual se debe incluir en el modelo considerado que aumenta en cada periodo desde el momento que el funcionario activo adquiere el derecho a este beneficio. **ESTRUCTURA E INFORME DE RESULTADOS DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE LOS BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA** **1. Introducción** **2. Capítulo 1 Regímenes Legales: descripción clara ycompleta del régimen salarial aplicado.** **3. Capítulo 2 Metodología de cálculo:** a) Descripción del modelo probabilístico y actuarial que involucra los factores y contingencias antes mencionadas aplicables al personal civil activo de la Dirección General Marítima. b) Descripción de los criterios y supuestos aplicados en el modelo probabilístico utilizado. c) Descripción completa de la formulación actuarial aplicada para el cálculo del pasivo de beneficio a empleados a largo plazo prima de servicio (antigüedad). d) Consignación de las bases técnicas del IPC, tasa de descuento, interés técnico y tablas de mortalidad vigentes. Esto bajo lineamientos establecidos en la Resolución 533 y sus modificatorios, expedidos por la Contaduría General de la Nación. **4. Capítulo 3. Tratamiento de la Información** **Capítulo 3.1 Tratamiento de la información base del cálculo: análisis comparativos de la información base por grupos de personal vigencias 2025 VS 2024** **Capítulo 3.2 Tratamiento Contable y Revelaciones financieras bajo el marco normativo para entidades del Gobierno.** **a.** Tratamiento contable del pasivo a empleados a largo plazo prima de servicio (antigüedad) numeral 5.3 Beneficios a empleados a largo plazo de la Resolución No. 533-2015 y sus modificatorios. **b.** Revelaciones financieras del pasivo de beneficios a empleados a largo plazo prima de servicio (antigüedad) numeral 5.3 Beneficios a empleados a largo plazo de la Resolución No. 533-2015 y sus modificatorios.

Respetuosamente;

Nombre o Razón Social: _____
CC o NIT: _____
Dirección: _____
Correo: _____
Teléfono: _____

Capitán de Fragata **LEONARDO GONZALEZ**
GERENTE DE PROYECTO

PD NELSON RODOLFO TARAZONA
Estructurador Económico

12.4 ESTUDIO DE MERCADO.

ESTUDIO DE MERCADO				BENEFIT			HELCO			TG CONSULTORES		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**UNID/MED**	**CANT**	**VALOR /UNIT**	**IVA**	**VALOR TOTAL +IVA**	**VALOR /UNIT**	**IVA**	**VALOR TOTAL +IVA**	**VALOR /UNIT**	**IVA**	**VALOR TOTAL +IVA**
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL DE BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO (PRIMA DE ANTIGÜEDAD) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.	Global	1	$ 8.395.000	$ 1.595.050	**$ 9.990.050**	$ 7.651.000	$ 1.453.690	**$ 9.104.690**	$ 10.000.000	$ 1.900.000	**$ 11.900.000**

PROMEDIO + INCLUIDO IVA	**$ 10.331.580**

12.5. ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia ycalificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato yejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o proveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la prestación del servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comitéevaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato / semanal
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o politico	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o politico	Crisiseconómica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

10	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Debilidad en la información de tipo técnico requerida, derivada de la carencia total o parcial de los datos necesarios para la ejecución del contrato	Entrega del producto final sin el lleno de los requisitos técnicos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Riesgo alto	contratista	La entidad debe asignar personal idóneo para la estructuración del proceso, de tal forma que con la participación de los posibles oferentes incluya en los estudios previos la totalidad de requisitos de información.	2	2	4	SI	Supervisor y Contratista	Estructuración el proceso	Hasta la Legalización del contrato	Elaboración, revisión yajustes del estudio de documentos previos	Unavez ocurra el hecho / indeterminado
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de la integridad de la información, de tal forma que no contenga la totalidad de las características requeridos para la elaboración adecuada de los informes actuariales	Resultados no confiables, sesgos en las reservas actuariales.	Posible (3)	Mayor (4)			contratista	Realizar revisión, validación y ajuste de datos en las fuentes de información	2	2	4	SI	Supervisor y Contratista	Desde la solicitud de información para la ejecución de las obligaciones por parte del	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Con el análisis de inconsistencias de la información por parte de los supervisores y del contratista	Con la entrega de los resultados del análisis de inconsistencias de la información